



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-139-ESPE-a-1

TCRN, CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...) El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante informe sin fecha, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de miembros que integrarían el Consejo del citado Departamento, resaltando que los mismos cumplen con lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, y la reglamentación interna, recomendando se emita la respectiva Orden de Rectorado designando al Consejo;

Que, mediante memorando ESPE-DCEM-2020-0933-M de fecha 23 de junio de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, previa exposición de motivos, solicita al Vicerrector de Docencia, se gestione la designación de los miembros del Consejo del referido Departamento, a cuyo efecto señala la nómina de docentes

considerados y que expresamente se detallan en el memorando de la referencia. Señala que adjunta los documentos que se indican en el citado memorando;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1857-M de fecha 24 de junio de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCEM-2020-0933-M del 23 de junio de 2020 y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del respectivo cuadro de cumplimiento de requisitos para continuar con el trámite correspondiente para la designación de los miembros del Consejo de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-1322-M de fecha 26 de junio de 2020, el Vicerrector Administrativo, en relación al memorando ESPE-VDC-2020-1857-M de fecha 24 de junio de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1911-M de fecha 30 de junio de 2020, el Vicerrector de Docencia en atención al memorando ESPE-DCEM-2020-0933-M de 23 de junio de 2020 y anexo; conforme el artículo 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance del rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, para la designación de los miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1006-M de fecha 30 de junio de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-1911-M, relacionado con la conformación del Consejo del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica – Sede Matriz, remite al Infrascrito, la documentación de respaldo para que de conformidad con en el Art. 34, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Codificado, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de considerarlo pertinente, se considere el informe y listado de docentes principales y suplentes para tal designación, presentados por el Director del citado Departamento y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, para el período 2020-2022, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

- Máster, David César Loza Matovelle (Primer Miembro)
- Doctor, Santiago David Castellanos Villa (Segundo Miembro)
- Máster, Johanna Belén Tobar Quevedo (Tercer Miembro)
- Doctor, Xavier Rolando Sánchez Sánchez (Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

- Magister, Carlos Francisco Terneus Páez (Primer Miembro)
- Doctor, Nicolás Marcelo Páez Flor (Segundo Miembro)
- Máster, Sandra Magdalena Arla Odio (Tercer Miembro)
- Doctor, Hernán Vinicio Lara Padilla (Cuarto Miembro)

Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2018-123-ESPE-a-1 de fecha 19 de junio de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 7 de julio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D.
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC

